

Santa Ana, 9 de abril de 2021  
**Transcripción de acuerdo 877-2021**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°49, celebrada el martes 06 de abril de 2021:

**VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:**

**VI.-2.** Oficio N°MSA-ALC-PLA-02-069-2021, de fecha 23 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional de la Municipalidad de Santa Ana. Remite Dictamen sobre análisis de solicitud de idoneidad de la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO).

Santa Ana, 23 de marzo del 2020

**MSA-ALC-PLA-02-069-2021**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Valoración idoneidad para FUSAVO 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO)** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le concede anualmente para la contratación de los profesores y personal técnico necesario para el **Centro de Rehabilitación San Miguel-Fusavo en Piedades de Santa Ana**.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	<b>Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO)</b>
Cédula Jurídica	3-006-473492
Representante legal	María de los Ángeles Oviedo Navas, cédula: 1-0405-1394

### Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folios 3, 4 y 5.</b>	x			<b>100</b>
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folios 21 y 22</b>	x			<b>100</b>
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folio 21</b>	x			<b>100</b>
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folio 21</b>	x			<b>100</b>
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros y de los estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folios 35 al 47</b>	x			<b>100</b>
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				<b>100%</b>

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación.



**Declarar a la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO), cédula jurídica 3-006-473492, representada por María de los Ángeles Oviedo Navas, cédula: 1-0405-1394, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que anualmente le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo del Centro de Rehabilitación San Miguel-Fusavo en Piedades de Santa Ana, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Fundación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.**

DON WALTER HERRERA CANTILLO **ACOGE COMO MOCIÓN** LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE SE DECLARE LA IDONEIDAD DE LA FUNDACIÓN SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (FUSAVO); SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA.

DON CESAR JULIO CHAVARRÍA SE INHIBE, POR LO QUE SE LLAMA A JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA PARA QUE ASUMA COMO REGIDOR PROPIETARIO.

**ACUERDO N°06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LA SOLICITUD DE IDONEIDAD PLANTEADA POR LA FUNDACIÓN SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (FUSAVO), DE OFICIO NÚMERO N°MSA-ALC-PLA-02-069-2021, DEL 23 DE MARZO DEL 2021, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: SE DECLARA A LA FUNDACIÓN SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (FUSAVO), CÉDULA JURÍDICA 3-006-473492, REPRESENTADA POR MARÍA DE LOS ÁNGELES OVIEDO NAVAS, CÉDULA: 1-0405-1394, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE ANUALMENTE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SAN MIGUEL-FUSAVO EN PIEDADES DE SANTA ANA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS INTERESADAS Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**  
**Concejo Municipal de Santa Ana**